



Informe de autoevaluación

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN COMPLETA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE MURCIA

OTRAS UNIVERSIDADES

NO PROCEDE

MENCIONES/ ESPECIALIDADES

NO APLICA

MODALIDADES DE IMPARTICIÓN DEL TÍTULO

- PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS

90

CENTRO (S) DONDE SE IMPARTE

FACULTAD DE DERECHO/ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

INTRODUCCIÓN

Información sobre el proceso de elaboración y aprobación del informe, así como el cumplimiento del proyecto y valoración de las principales dificultades con la previsión de acciones correctoras y/o de mejora.

Para la realización del informe de autoevaluación, se formó una comisión amplia que permitiera una representación de los grupos de interesados en el Máster: coordinación, Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, profesorado, alumnos, egresados, empleadores y personal de administración y servicios. Esta comisión ha mantenido un contacto permanente a lo largo de la confección del informe y celebró varias reuniones plenarias que culminaron con la llevada a cabo el 9 de abril de 2015 en la sede del Colegio de Abogados de Murcia por hallarse cerradas las instalaciones universitarias al encontrarnos en periodo vacacional. Los intercambios para perfilar el informe definitivo y obtener las “evidencias” que lo sustentan han continuado hasta el cumplimiento del plazo. Los miembros de la Comisión, que emiten el presente informe, convocados por el Coordinador del Máster y el Vicedecano de Calidad de la Facultad de Derecho, y cuyo parecer y observaciones se han incorporado, han sido los siguientes:

Representante del Centro:

D. Samuel Rodríguez Ferrández, Vicedecano de Calidad y Convergencia Europea.

Coordinación del Máster:

D. Fernando Jiménez Conde, Catedrático de Derecho Procesal, Director de la Escuela de Práctica Jurídica, coordinador y profesor del Máster

Representantes del Colegio de Abogados de Murcia:

D^a Maravillas Hernández López, Abogada, profesora de la UMU y profesora del Máster.

D^a Teresa García Calvo, Abogada y profesora del Máster.

Profesorado (además de los ya citados anteriormente)

D. Jesús Jiménez Casquet, Abogado, profesor de la UMU y profesor del Máster.

D. Ángel Hernández Marín, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Abogado y profesor del Máster

D^a Patricia Pérez García, Abogada y profesora del Máster.

D^a Daniela Rubio Riera, Abogada y profesora del Máster.

D. Fernando Castillo Rigabert, Profesor Titular de Derecho Procesal, Secretario de la Escuela de Práctica Jurídica, profesor del Máster.

D. Julio Sigüenza López, Profesor Titular de Derecho Procesal, coordinador de asuntos generales de la Escuela de Práctica Jurídica y profesor del Máster.

Egresados de la primera y segunda promociones:

D^a Vanesa Leiva Berrocal, Máster en Abogacía y Abogada

D^a Mireya C. García de Murcia, Máster en Abogacía.

Alumnos:

D. José Flores Alcázar

D^a María Trinidad Rodríguez García

Empleadores:

D. Sergio Marco Pérez, Abogado

Personal de Administración y Servicio

D^a Ana Trinidad Ruiz Almansa, PAS de la Escuela de Práctica Jurídica de Murcia.

Los distintos sectores representados en la Comisión de Autoevaluación han valorado el importante esfuerzo llevado a cabo para ofrecer una enseñanza de calidad. Durante los distintos cursos académicos se han introducido diversas modificaciones de carácter menor para propiciar una correcta adaptación a las situaciones concretas y mejorar la enseñanza y formación del alumnado.

La Universidad de Murcia y el Colegio de Abogados de Murcia, a la vista de los informes que se emitan, están, obviamente, comprometidos a introducir las reformas que sean necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza del Máster y el aprovechamiento del alumnado.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO. Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones. 1.1 La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Comisión de Autoevaluación del título estima que la implantación del título se corresponde, en alto grado, con la Memoria verificada inicialmente. El Máster se ha impartido en los cursos académicos 2012/2013 (primera edición) y 2013/2014 (segunda edición) de manera íntegra. En la actualidad, durante el curso 2014/2015, se está desarrollando su tercera edición.

El tamaño medio del grupo ha sido adecuado para llevar a cabo las actividades formativas. Las asignaturas del plan de estudios son coordinadas de acuerdo con lo previsto y se cumple estrictamente lo establecido en las guías docentes. Las guías están a disposición del alumnado desde el comienzo de curso en la página web de la UMU. A lo largo del mismo, se realizan las actividades programadas. La plataforma del Aula Virtual (SAKAI) se puede utilizar para que el alumno disponga, cuando el profesor lo estima oportuno, del material docente para la adquisición de competencias a fin de alcanzar los resultados de aprendizaje programados. La plataforma –y el correo electrónico ordinario- se han demostrado instrumentos útiles para atender las demandas de tutorías no presenciales de los alumnos.

Las actividades están planificadas con un calendario ajustado a las distintas asignaturas que se imparten en los tres cuatrimestres.

La Comisión de Autoevaluación estima que la enseñanza está correctamente organizada y que la organización de la misma es coherente con el proceso de aprendizaje de la profesión de Abogado, dejando para el último cuatrimestre la mayor parte de las prácticas externas.

En conjunto, la conclusión de la reunión plenaria del Comité de Autoevaluación fue que el grado de satisfacción de todas las personas implicadas en el Máster es alto. Obviamente, siempre es posible mejorar y existe el compromiso por parte de los implicados de poner todos los medios a nuestro alcance para lograrlo.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 1 “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado” y “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado no universitario”.

Tabla 2 “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”.

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

1.2 El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El Máster en Abogacía es un Máster profesionalizante cuyo perfil de egreso está perfectamente delimitado en la Ley de Acceso a la Abogacía y en su Reglamento de desarrollo.

La Ley 34/2006, de 30 de octubre, reguladora del acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, tiene como objetivo principal incrementar los servicios de estos profesionales y, por tanto, mejorar el acceso de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva, y el progresivo incremento de la competencia en el entorno de libertad en el que se desenvuelven. El instrumento principal para alcanzar este objetivo es la exigencia de una capacitación profesional cualificada, adquirida tras un exigente proceso de formación en la excelencia, y con carácter previo a la inscripción en el correspondiente Colegio Profesional. La Ley 34/2006 ha sido desarrollada posteriormente por el RD 775/2011 de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Dentro de este marco normativo, el título propuesto pretende dar respuesta en el ámbito de la Universidad de Murcia a la demanda de una capacitación profesional aplicada a la Abogacía mediante la superación de la correspondiente formación especializada.

En este sentido, debe apuntarse que el artículo 2 de la Ley 34/2006 establece que tendrán derecho a obtener el título profesional de Abogado o el título profesional de Procurador de los Tribunales, las personas que se encuentren en posesión del título universitario de licenciado en Derecho, o del de grado que lo sustituya, que acrediten su capacitación profesional mediante la superación de la correspondiente formación especializada y la evaluación regulada por la Ley. Según el artículo 4, los cursos de formación para Abogados podrán ser organizados e

impartidos por las universidades públicas o privadas, de acuerdo con la normativa reguladora de la enseñanza universitaria oficial de posgrado y, en su caso, dentro del régimen de precios públicos.

El título supone, por tanto, un paso de preparación necesario para superar la evaluación nacional establecida en el artículo 7 de la ley 34/2006, que dispone lo siguiente: “1.-La evaluación de la aptitud profesional, que culmina el proceso de capacitación profesional, tiene por objeto acreditar, de modo objetivo, formación práctica suficiente para el ejercicio de la profesión de abogado o de la profesión de procurador, así como el conocimiento de las respectivas normas deontológicas y profesionales. 2.-Las comisiones para la evaluación de la aptitud profesional serán convocadas conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Ciencia, oídas las comunidades autónomas, el Consejo de Coordinación Universitaria y el Consejo General de la Abogacía o el Consejo General de Procuradores.3.-Reglamentariamente se establecerá la composición de la comisión evaluadora para el acceso a la abogacía y de la comisión evaluadora para el acceso a la procura, que serán únicas para los cursos realizados en el territorio de una misma comunidad autónoma, asegurando la participación en ellas de representantes del Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y Ciencia y de miembros designados a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española (...). El número de representantes designados a propuesta de cada ministerio, de la comunidad autónoma, y de la correspondiente corporación profesional será el mismo. 4.- Si el número de aspirantes así lo aconseja, podrá constituirse una única comisión evaluadora para los cursos realizados en el territorio de varias comunidades autónomas, señalándolo así en la convocatoria. 5.-Tanto la evaluación para el acceso a la abogacía como la evaluación para el acceso a la procura, tendrán contenido único para todo el territorio español en cada convocatoria (...).6.-Las convocatorias tendrán una periodicidad mínima anual y no podrán establecer un número limitado de plazas”

De acuerdo con lo expuesto, el título se diseñó con una metodología muy práctica y participativa, contando entre su profesorado con un porcentaje de Abogados y profesionales del Derecho superior al 50% mínimo exigido por la Ley. Las clases se enfocan desde la resolución de casos prácticos y los alumnos aprenden a realizar todas las funciones propias de un abogado novel: redactar escritos judiciales (demandas, contestaciones y demás escritos procesales); elaborar dictámenes, redactar contratos y convenios; preparar reuniones con clientes, abogados contrarios, personal de la administración de justicia; actuar verbalmente en procedimientos dentro de los principales órdenes jurisdiccionales; y, por último, adquirir técnicas de comunicación oral y argumentación o redacción jurídicas.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

E01_01-Listado de egresados que pertenecen al ICA de Murcia.
 E01_02-Certificado superación prueba de aptitud.
 E01_03-Resultado de encuesta realizada a alumnos.
 E01_04-Encuesta realizada a alumnos.
 E01_05-Resultado de encuesta realizada a profesorado.
 E01_06-Encuesta realizada a profesorado.

1.3 El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Desde el inicio del proceso de implantación del Máster se ha trabajado en equipo y ha existido una coordinación vertical y horizontal, tanto de las materias como de las asignaturas. Un Máster de estas características exigía organizar su impartición de una manera lo más ordenada y sistemática posible.

De acuerdo con lo que se prevé en la memoria, se han establecido los mecanismos de coordinación y seguimiento de la docencia adecuados para las enseñanzas del Máster. Existe un coordinador del Máster y, conforme a lo previsto en el convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Murcia, una Comisión Académica. Además, se ha establecido una Comisión de Coordinación, integrada por los coordinadores de cada una de las asignaturas. Esta comisión se ha reunido para discutir y tomar las decisiones necesarias de coordinación, vigilar el cumplimiento de los cronogramas y demás funciones exigidas por el sistema de garantía y calidad del centro.

La complejidad de la impartición del Máster ha requerido, asimismo, el establecimiento de un procedimiento de coordinación de las prácticas externas realizadas en despachos profesionales. Dicha labor ha sido asumida por los organismos correspondientes del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

Las prácticas externas de las distintas materias en juzgados, tribunales y oficinas públicas han sido igualmente coordinadas, de manera centralizada, desde los órganos de dirección de la Escuela de Práctica Jurídica.

De forma periódica, se realizan reuniones de la Comisión Académica del Máster para tratar los temas de su competencia y, por razones de operatividad, de mero trámite o de urgencia.

La coordinación, tanto vertical como horizontal, es una preocupación constante, al ser conscientes de la necesidad de evitar repeticiones, solapamientos y, en su caso, identificar déficits o lagunas formativas.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

E02_01-Informe coordinador-asignatura.

E02_02-Certificado de coordinadores de materias.

E02_03-Certificado de coordinación de Prácticas en Juzgados, Tribunales y Oficinas Judiciales

1.4 Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Junto a los criterios generales, debe advertirse que en este título la legislación ha concretado el acceso de la siguiente forma:

El artículo 2 de la Ley 34/2006 dispone que tendrán derecho a obtener el título profesional de abogado aquellas personas que “se encuentren en posesión del título universitario de licenciado en Derecho, o del título de grado que lo sustituya de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 88 de la L. O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo (...)”. El art. 2 de RD 775/2011 especifica que para poder cursar el acceso es preciso: “Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este Reglamento”. El artículo 3 enumera dichas competencias indicando: “1. Los títulos universitarios de grado a que se refiere la letra a) del artículo 2 deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas: a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos. b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos. c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales. d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis. e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas. f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción. g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto. h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación”.

En todo caso, la admisión en el Máster es decidida por el Centro sobre la base del criterio anteriormente señalado.

En los dos primeros cursos de implantación del Máster, se constata una homogeneidad de formación y procedencia del alumnado, puesto que todos eran licenciados o graduados en Derecho.

En los dos primeros cursos, aquellos estudiantes que tenían el título de licenciado en Derecho (habilitante sin más para el ejercicio profesional) compaginaban estos estudios con el inicio del ejercicio de la abogacía. A dichos alumnos, el Máster les proporcionó una formación integral que precisaban para un mejor desenvolvimiento en su trabajo y para su promoción profesional.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 4 "Evolución de los indicadores y datos globales del título".

E03_01-Relación de alumnos matriculados en el curso académico 2013-2014

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

1.5 La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En los años de implantación del título, no se han detectado problemas en el rendimiento académico ni tampoco en el reconocimiento de créditos o en la aplicación de las normas de permanencia.

La Universidad de Murcia aprobó las normas de permanencia mediante Resolución del Rectorado (R-429/2011), de 3 de octubre de 2011, que fue publicada en el BORM con fecha de 10 de octubre de 2011. El Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia había sido aprobado previamente por el Consejo Social de la Universidad y contó con el informe favorable del Consejo de Universidades. En virtud de esta regulación, los estudiantes de Máster tienen la consideración de alumnos a tiempo completo, cuando se matriculan en un curso académico de un mínimo superior a 30 y un máximo de 72 ECTS, y de tiempo parcial si lo hacen de un mínimo de 18 y un máximo de 30 ECTS. Los estudiantes del Máster deben superar en su primer año de matrícula un mínimo de 12 créditos, para estudiantes a tiempo completo, y de 6 para estudiantes en régimen de tiempo parcial. La aplicación de esta regulación no ha generado problemas en el ámbito de la permanencia de nuestros alumnos en las primeras ediciones del Máster.

En segundo término, el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad de Murcia para las enseñanzas de Máster queda explicitado en los artículos 6 y 8 del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2010, 28 de julio de 2011 y 6 de julio de 2012) (Más información en: <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/normativa>)

Las normas académicas establecidas por la UMU son de aplicación en el Máster, aunque en la práctica no se han producido solicitudes de reconocimiento de créditos por parte de los estudiantes.

Aunque no se han registrado solicitudes de reconocimiento de créditos, se ha arbitrado un procedimiento específico siguiendo la antedicha norma. En su caso, la Comisión Académica supervisaría los créditos y contenidos de la asignatura ya aprobada y, previo informe favorable de la coordinación de la asignatura implicada, se concedería la aprobación para una posterior convalidación formal por parte del centro.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

(E4) Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias).
NO APLICA

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

Evidencia Compl_02: Normativa permanencia:
<http://www.um.es/web/estudios/contenido/normativa/permanencia>

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA. Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad. 2.1 Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características

del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El Máster en Abogacía proporciona información detallada sobre las características, desarrollo y resultados de su programa formativo. En primer lugar, a través de la página web de la Escuela de Práctica Jurídica vinculada al sitio web:

<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/Másteres/abogacia>

En esta página, hay información específica sobre los objetivos, el perfil del solicitante, proceso de preinscripción y contacto, así como los horarios actualizados para cada edición del Máster. Asimismo, hay una presentación y una explicación pormenorizada del programa académico. En la página institucional se resume la Guía de la titulación con información completa sobre el coordinador, las razones para cursar el Máster, los criterios y perfiles de acceso, una descripción del título y la documentación oficial del mismo. De igual modo, se ofrece información exhaustiva sobre la orientación del Máster, su plan de estudios, y sistemas de prácticas y de garantía de la calidad. Las normas sobre la política de movilidad, permanencia y reconocimiento de créditos de nuestra Universidad son fácilmente accesibles.

La Guía de la titulación ofrece información completa sobre el Máster. No obstante, hay que señalar que son bastante frecuentes los correos electrónicos y llamadas de teléfono solicitan información más directa sobre temas concretos del Máster. Se dispone también un enlace al Plan de estudios, desde el que se accede a la información correspondiente a: asignaturas, permanencia en los estudios iniciados y reconocimiento de créditos (con remisión a la normativa correspondiente de la Universidad de Murcia), trabajo fin de Máster, prácticas, o resultados previstos.

La información sobre las asignaturas, su código, duración y número de créditos está actualizada. Las directrices para la elaboración, presentación y defensa de los TFM están disponibles en :

<http://www.um.es/documents/652345/2380779/Directrices+TFM.pdf/9b49a469-5016-41ed-9c04-a79abcd6803>

Las páginas correspondientes a ambos sitios web son de fácil acceso por diversos enlaces, bien a través de la página de la UMU, o de la página de la Facultad de Derecho, en ambos casos en el apartado "Estudios". De manera periódica, se actualiza la información que tiene más relevancia para el título, siguiendo las directrices del Sistema de Garantía de Calidad del Centro que, en este punto, aboga por la actualización, la información y la transparencia.

Se puede consultar la Memoria del Título verificada, y está previsto añadir la futura información sobre el proceso de seguimiento y acreditación del Máster. Se reproduce, a continuación, el esquema de presentación de la misma:

a) Memoria verificada del título: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

b) Información externa:

-BOE: Resolución de 2 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos:

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/04/23/pdfs/BOE-A-2013-4289.pdf>

- BOE: Resolución de 7 de junio de 2013, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Abogacía.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/06/24/pdfs/BOE-A-2013-6859.pdf>

- Ministerio de Educación: Ficha de la titulación en el Registro de Universidades

<https://www.educacion.gob.es/ruct/estudio.action?codigoCiclo=SC&codigoTipo=M&CodigoEstudio=4313649&actual=estudios>

El diseño, gestión y actualización de las Guías Docentes del Máster se lleva a cabo por un servicio centralizado igual para todas las titulaciones, siendo su cumplimentación y su incorporación a la página web realizada a través de la plataforma del Aula Virtual (SAKAI).

La Comisión Académica, junto con la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho, ejerce como órgano responsable de la aplicación del SGC en esta titulación. En ambas Comisiones, se analizan los resultados académicos del título. El Máster, en la actualidad, asume y aplica el Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho, cuya información se encuentra disponible en la página web de la Facultad que se especifica en el criterio 3.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Evidencia Compl_03: Informe de seguimiento ANECA N°1. Expediente 4313649.

Evidencia Compl_04: Página web del título:

<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia>

2.2 La información necesaria para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La información sobre el título es fácilmente accesible a través de las páginas web de la Universidad, tanto la correspondiente al Centro (<http://www.um.es/web/derecho>) como a la Escuela de Práctica Jurídica (<http://www.um.es/estructura/escuelas/epj/>). En ellas, como ya se ha señalado, se recoge toda la información necesaria para tener un conocimiento de las características del Máster.

En la página web se incluyen apartados tales como:

¿Por qué estudiar Máster en Abogacía?:

(<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/Másteres/abogacia/por-que-estudiar>);

o, ¿Cómo acceder al Máster en Abogacía?

(<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/Másteres/abogacia/como-estudiar>).

En este último enlace, el alumno puede acceder a información sobre el acceso, la preinscripción y la matrícula, así como las especialidades del acceso al Máster en caso de que el alumno posea una titulación extranjera. Asimismo, se incluye información sobre las modalidades de matrícula y automatrícula y sobre la nueva oficina de Atención al Estudiante de la Facultad de Derecho. En esta página hay información muy exhaustiva y detallada sobre los requisitos de acceso y la normativa actualmente vigente en la Universidad de Murcia.

Adicionalmente, el alumnado tiene fácil acceso a toda la información sobre la descripción del título en el enlace

<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/Másteres/abogacia>.

En el mismo se puede encontrar información concreta de interés sobre las competencias, el perfil de ingreso y de egreso, las salidas profesionales y otras cuestiones relacionadas con el Máster.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Evidencia Compl_03: Informe de seguimiento ANECA N°1. Expediente 4313649.

Evidencia Compl_04: Página web del título:

<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia>

2.3 Los estudiantes matriculados en el título, tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Universidad de Murcia cuenta con un Aula Virtual configurada a través de la plataforma SAKAI. Todos sus estudiantes pueden acceder a la misma con su cuenta de correo electrónico de la Universidad y la contraseña de la misma.

Por este medio, se les proporciona un acceso actualizado y completo a las Guías Docentes, que incluye toda la información necesaria para cursar las asignaturas. La aprobación y publicación de estas guías sigue el proceso habitual de las asignaturas en la Universidad de Murcia.

Conviene destacar las ventajas de la plataforma SAKAI, que ofrece multitud de posibilidades como acceder a recursos, anuncios, calificaciones, mensajes privados, chats, foros, videoconferencias, etc. Ello facilita el contacto directo entre el alumnado y el profesorado que imparte las distintas asignaturas, así como con el Coordinador, lo que facilita un mejor desarrollo de la actividad docente.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Guías docentes incluidas en la Tabla 1 "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"
<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia/2014-15/guias>

Evidencia Compl_04: Página web del título:
<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia>

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC). Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación. 3.1 El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Facultad de Derecho cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad (SGC), cuyo diseño ha sido evaluado positivamente por la ANECA (23 de noviembre de 2010), predicándose su alcance de todas las titulaciones oficiales de las que el Centro es responsable, entre las que se encuentra la del Máster en Abogacía de la Universidad de Murcia.

Dicho diseño, como se puede comprobar en la evidencia titulada Evidencia Compl_05, responde a lo acordado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 12 de febrero de 2008, y plasmado en la práctica de todos los Centros de nuestra Universidad tras la obtención de la aprobación del mismo en el Plan Piloto de 2009 del programa AUDIT de las agencias ANECA, AQU y ACSUG a través de la concurrencia al mismo de algunas Facultades de dicha Universidad. Así mismo, como resultado del proceso continuo de reflexión y mejora de los sistemas y procesos acordados, elemento básico de todo sistema de garantía de calidad, la Universidad de Murcia, con el apoyo de la Unidad para la Calidad de ésta, promovió una nueva versión del Sistema de Garantía de Calidad para todos sus Centros que no supuso modificaciones sustanciales del mismo. Esta nueva versión fue, de hecho, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 24 de noviembre de 2011, y por la CGC de la Facultad de Derecho, en su sesión de 31 de enero de 2012.

Igualmente, reflejo del compromiso constante con la consecución de la excelencia, desde la Unidad para la Calidad se está llevando un proceso de revisión y mejora de la documentación relacionada con el SGC y la propia Facultad de Derecho ha decidido la incorporación de ciertos cambios a su Manual para la mejor consecución de los objetivos perseguidos por este sistema (véase, en concreto, el cambio en su composición para dar entrada a una mayor representación que redunde en una mayor escucha e implicación del grupo de interés del alumnado, acordado por la CGC en su sesión de 28 de julio de 2014, o las actualizaciones de sus capítulos 2 y 3, tal y como está previsto en la letra del mismo Manual, en su sesión de 18 de septiembre de 2014).

El SGC de la Facultad de Derecho está documentado en base al citado Manual (<http://www.um.es/web/derecho/contenido/calidad/documentos/manual>), que contiene la objetivos generales de calidad de la Facultad, su alcance y las directrices generales de actuación relativas a la garantía de la calidad de las titulaciones ofertadas, a la orientación al aprendizaje de los alumnos, a la gestión de los recursos humanos y materiales necesarios para el eficaz desarrollo de las mismas, al análisis de resultados y a la rendición de cuentas e información a los diferentes grupos de interés.

Anualmente, la Unidad para la Calidad (UC) remite al Centro la información contemplada en los procedimientos del SGC, especialmente los resultados del aprendizaje del alumnado de la titulación concernida. Estos resultados son analizados dentro de un proceso de reflexión continua, en aras de la consecución de su mejora, en la Comisión Académica del Máster, primero, elevándose sus conclusiones a la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del Centro, después, donde son tratados de forma global junto con las correspondientes del resto de titulaciones oficiales del Centro, de cara a la posible adopción de soluciones institucionales globales o, en su caso, particularizadas para los estudios de referencia. Finalmente, el análisis, las conclusiones alcanzadas y, en su caso, las posibles acciones de mejora sugeridas en la CGC sobre dichos resultados son elevadas a la Junta de Facultad, la cual, a través de su correspondiente tratamiento como punto del orden del día de la sesión relativa, ratifica o enriquece lo acordado en la CGC, transmitiendo finalmente dicho acuerdo a la Comisión de Calidad del Claustro de la Universidad de Murcia, para el oportuno análisis institucional de conjunto en su seno y en el del órgano de gobierno principal de la misma. La evolución que experimentan dichas medidas de mejora se examina y supervisa a través de los mecanismos previstos en el propio Sistema de Garantía de Calidad y, especialmente, a través de los sistemas de detección de los niveles de satisfacción de los grupos de interés relacionados, así como de la reflexión derivada de dicho seguimiento por los órganos implicados (Comisión Académica y Comisión de Garantía de Calidad del Centro, principalmente).

La recogida continua de los niveles de satisfacción de los grupos de interés permite una adecuada evaluación de los resultados y detectar problemas y fundamentar la toma de decisiones que promuevan la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje que se sigue en el Centro y en la titulación concernida. En el caso de este Máster, la Comisión Académica del mismo cuenta con un sistema de recogida de satisfacción de los grupos de interés del título a través de reuniones/entrevistas con los mismos y encuestas cuyos resultados son debatidos en el seno de la misma y, por regla general, elevados a la CGC.

En este campo, se han encontrado problemas en la recogida de satisfacción de los grupos de interés de egresados y empleadores, en cierta medida derivados del hecho de que sólo de

forma muy reciente se nos ha confirmado que la recogida de dicha información dependía del Centro y Titulación en lugar del Servicio correspondiente de la Universidad de Murcia. Ante este hecho se han empezado a dar los pasos oportunos en este sentido, como refleja la actuación número 29 del Plan de Mejora del Centro aprobado este año 2015 (<http://www.um.es/documents/652345/1449418/plan-actuaciones2015.pdf/666575eb-4f2b-4169-a22f-a0bede1b842e>).

En cuanto a los mecanismos de apoyo y orientación del estudiante, cabe señalar que desde la Coordinación del título y el profesorado se ha prestado una atención continua a las inquietudes, dudas y cuestiones planteadas por el alumnado. Por ende, como consecuencia del proceso continuo de reflexión que supone el SGC, se han adoptado ya en el curso académico 2014/2015 algunas medidas de mejora al respecto para los cursos siguientes (véase Apartado 3.2).

La gestión y ejecución del SGC descrito se basa en la buena voluntad, principalmente, de su profesorado y del personal administrativo, en su mayoría no específicamente destinado a estas concretas funciones. Ello redundará en que no siempre sea posible evitar disfunciones en el normal desarrollo del mismo.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Evidencia Compl_05_00. Documentos que reflejen si el SGIC implementado se revisa o audita periódicamente para analizar su adecuación para el análisis del título y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.

Evidencia Compl_05_01: Actas y planes de mejora tratados por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho.

3.2 El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El SGC y las acciones y procesos que conlleva suponen la oportunidad de mantener una reflexión fundamentada y orientada constante que facilite el mantenimiento de las buenas prácticas que hayan sido identificadas, así como la necesidad de modificación de aquellos aspectos necesitados de mejora para así progresar en la consecución de los niveles de calidad que encuentran en los criterios objetivos algunas de sus manifestaciones.

La información que este sistema aporta sobre el perfil de ingreso, el número de prescripciones recibidas, los estudiantes matriculados, los resultados académicos, la satisfacción de los grupos de interés con el desarrollo de las titulaciones, etc., así como las oportunidades de reflexión que se abren en el mismo a consecuencia de la recepción de informes de evaluadores externos, como los informes de seguimiento de la ANECA, promueven y fundamentan el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título. Estos datos son los que preceden a la valoración de nuevas acciones tales como la intensificación en la difusión de la impartición del título o la incorporación de medidas específicas en el Plan Anual de Mejoras, pero también los procesos de revisión del mismo.

Ha sido la existencia del SGC y el compromiso con la calidad que presenta la Facultad de Derecho lo que ha generado que, en el apartado de apoyo y orientación al estudiante, se haya decidido la adopción de dos acciones que redundarán en la mejora de la atención al alumnado de estos estudios. En este sentido, cabe apuntar la apertura de una Oficina de Atención al Estudiante (<http://www.um.es/web/derecho/contenido/centro/oe>) que tiene como finalidad la resolución agilizada de sus peticiones de información y clarificación de dudas, a través de una rápida respuesta y canalización de la gestión de los trámites correspondientes y sus reclamaciones y quejas (efectivamente creada en junio de 2014). Así mismo, se ha de señalar que en el Plan de Acción Tutorial del Centro para el curso académico 2014/2015 (<http://www.um.es/web/derecho/contenido/orientacion-y-empleo/pat>), aprobado en la Junta de Facultad, en su sesión de 28 de julio de 2014, se ha incluido un módulo específico para los estudiantes de Máster, en el marco del cual se prevé la celebración de una jornada de bienvenida donde se informará al estudiante sobre el funcionamiento de la Universidad y de la Facultad y, especialmente, de las características propias del aprendizaje de este título. Previsión que será estudiada en su ejecución de cara a posibles futuros desarrollos y profundizaciones.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Evidencia Compl_05_02: Informe de verificación del título

Evidencia Compl_05_03: Memoria del Plan de Acción Tutorial, curso académico 2014/2015.

3.3 El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.*VALORACIÓN DESCRIPTIVA:*

Como ya ha sido señalado en los apartados 3.1 y 3.2, los diversos procesos de recogida de datos sobre los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, sobre la satisfacción con el desarrollo del mismo y sobre el resto de cuestiones relacionadas con la calidad del mismo se encuentran previstos en el SGC de la Facultad de Derecho, la cual cuenta con la CGC para velar por la garantía de su cumplimiento, con una responsable última de su ejecución (desde su implantación, la figura de la Coordinación del SGC es asumida por un componente del equipo directivo del Centro, el Vicedecano de Calidad y Convergencia Europea), así como con el apoyo de la Secretaría de dicho Centro, de su personal de administración y servicios y de la Unidad para la Calidad.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Evidencia Compl_05_02: Informe de verificación del título

Evidencia Compl_05_03: Memoria del Plan de Acción Tutorial, curso académico 2014/2015

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO. Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes. 4.1 El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El profesorado del Máster en Abogacía se ajusta a las exigencias establecidas en la Ley de Acceso y en su Reglamento de Desarrollo. Cuenta, en primer lugar, con abogados en ejercicio con amplia experiencia profesional y con el aval del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. Dicho profesorado, además, tiene en su mayoría, una larga experiencia docente en este tipo de enseñanza, puesto que en buena parte integraban el claustro del antiguo Curso de iniciación a la Abogacía que se impartía por la Escuela de Práctica Jurídica desde el curso 1981-82 hasta la implantación del Máster. Asimismo, y en la medida en la que los porcentajes legales lo permiten, se cuenta con profesores de otras profesiones jurídicas, especialmente jueces y magistrados. Para las prácticas externas organizadas en cada una de las distintas materias es imprescindible la intervención como colaboradores externos, de jueces, magistrados, fiscales, secretarios judiciales, funcionarios de las distintas AAPP y abogados.

El Máster tiene un cualificado claustro de profesorado universitario, especializado en las distintas materias incluidas en el plan de estudios del Máster y siempre respetando los límites porcentuales exigidos por las normas legales. Es especialmente importante la intervención de dicho profesorado universitario en la dirección de los trabajos fin de Máster. La enseñanza de los 30 créditos del Máster consistentes en prácticas en despachos profesionales está coordinada por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. Se cuenta con un número suficiente y adecuado de letrados que ofrecen sus despachos para esta finalidad con las garantías de experiencia legalmente exigible y calidad contrastada.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"

Tabla 3. "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

Evidencia Compl_03: Informe de seguimiento ANECA N°1. Expediente 4313649.

4.2 El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El profesorado con el que cuenta el Máster está preparado para la impartición de las materias que conforman el plan de estudios del mismo. En el ámbito de los profesores provenientes de la abogacía, aunque se requiere una antigüedad de 5 años, la mayoría de ellos supera ampliamente dicha exigencia. Ello se debe, en buena medida, a la razón, anteriormente dicha, de contar con un personal especializado en la docencia profesional proveniente de los antiguos estudios de la Escuela de Práctica Jurídica.

El profesorado universitario está compuesto fundamentalmente por catedráticos y profesores titulares de la Universidad de Murcia. Los asociados son, asimismo, en su mayor parte, abogados en ejercicio, por lo que no solo tienen experiencia docente sino también experiencia profesional acreditada.

En cuanto a la atención al alumnado, se ha de indicar que, además del contacto personal en las aulas y despachos, se emplea con frecuencia tanto los recursos del aula virtual (SAKAI) como las tutorías electrónicas, que han demostrado ser un buen canal de comunicación profesor- alumno.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"

Tabla 3. "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

Evidencia Compl_03: Informe de seguimiento ANECA N°1. Expediente 4313649.

4.3 El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Debemos distinguir entre profesorado universitario y profesorado no universitario por exigencias de las normas que regulan la impartición del Máster.

1- Profesorado universitario.

El profesorado adscrito a la Facultad de Derecho cuenta con un Plan de Apoyo a la Docencia, en el marco del cual se realizan distintas actividades que pretenden redundar en el proceso de perfeccionamiento y actualización continua de las capacidades docentes de su Personal Docente e Investigador (<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/innovacion-educativa>).

El profesorado del Máster tiene a su disposición los diversos programas de movilidad ofrecidos por la Universidad de Murcia. Se fomenta de forma continua desde la institución la participación de sus docentes en los mismos. Se ha de reconocer que el incremento de las obligaciones docentes en estos últimos años, y el compromiso científico constante del profesorado del Máster, no siempre favorecen la oportunidad de poder trasladarse durante periodos largos fuera de nuestra institución. Los abundantes programas actuales de movilidad a disposición de los profesores pueden ser consultados en las siguientes páginas: www.um.es/internacionales/ y <http://www.um.es/web/derecho/contenido/movilidad>.

2- Profesorado no universitario

El profesorado no universitario, principalmente abogados en ejercicio, por la propia naturaleza de su actividad profesional se actualiza de forma constante, tratándose de letrados de probada experiencia en el ejercicio de la abogacía. Su intervención ante los tribunales y su actividad en los despachos profesionales es permanente. Por tanto, están al día sobre las reformas legales y los criterios jurisprudenciales aplicables en los distintos asuntos en los que actúa.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

E09_01- Formación profesorado

4.4 (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Memoria de verificación no contemplaba ningún compromiso para contratación de nuevo profesorado.

El profesorado del Máster, como reiteradamente se viene manifestando, está integrado en su mayoría por abogados en ejercicio, que asumen la mayor parte de la carga docente de la materias que integran el plan de estudios, siendo especialmente relevante su intervención en las prácticas externas, en los que son el único tipo de profesor posible. La carga del profesorado universitario se reparte entre la docencia en las asignaturas del plan de estudios, donde tienen una carga cuantitativamente muy inferior a la de los letrados, y la dirección de los trabajos de fin de Máster. Dicha dirección queda reservada prácticamente en exclusiva a los docentes universitarios.

Los profesores que en el informe de seguimiento aparecían dentro del epígrafe de personal académico, haciendo mención a su ausencia, han tenido casi en su totalidad una presencia real en el Máster en la dirección de los trabajos de fin del mismo.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 3. "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

Evidencia Compl_03: Informe de seguimiento ANECA N°1. Expediente 4313649

E017_01-Relación de Trabajos Fin de Máster curso académico 2013-2014

Evidencia Compl_06: Página web donde aparecen los Trabajos Fin de Máster:
<http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia/plan/trabajo/historico>

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos. 5.1 El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El apoyo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia relacionado con el Máster es el adecuado. Se concreta, fundamentalmente, en los servicios de la institución que utilizan estudiantes y profesorado, conserjerías, secretaría del Centro, bibliotecas, etc. Además, el Máster cuenta con la colaboración de un administrativo de la Escuela de Práctica Jurídica, que se encarga de la gestión académica y administrativa del Máster, en coordinación con la Secretaría de la Facultad de Derecho. Asimismo, desempeña importantes funciones de información en todos los aspectos académicos y administrativos del título.

Se cuenta, asimismo, con la colaboración de un funcionario de los servicios centrales de la Universidad de Murcia que se encarga de los aspectos administrativos-financieros del Máster. Por último es, asimismo, de resaltar las funciones desarrolladas por la persona encargada de labores de conserjería, quien no sólo se limita a desempeñar esa función, sino que también desarrolla labores de coordinación material, de apoyo a la docencia y de información a los alumnos dentro de su horario de tarde.

Por lo que respecta a las prácticas externas en los despachos profesionales, contamos con la inestimable colaboración de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, que gestiona eficazmente todo lo relacionado con la impartición de los créditos de dicha materia. Para ello, se vale de los recursos humanos de los que dispone el propio Colegio de Abogados. Por tanto, consideramos que la difícil coordinación de esa materia está plenamente asegurada mediante la intervención de la corporación citada.

Mediante la suscripción de un convenio con el Consejo General del Poder Judicial, aseguramos la implicación del personal jurisdiccional y no jurisdiccional de los órganos judiciales de la Región de Murcia en la impartición de las prácticas en los juzgados y tribunales.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

E011_01: Listado de prácticas y personal colaborador en las asignaturas del plan de estudios.

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

Evidencia Compl_03: Informe de seguimiento ANECA N°1. Expediente 4313649

Evidencia Compl_07: "Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia para la impartición del "Máster en Abogacía" a través de la Escuela de Práctica Jurídica".

5.2 Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El equipamiento con el que cuenta el Máster, según el parecer de la Comisión de Autoevaluación, es adecuado. Como se ha señalado, su impartición se realiza en la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho, con implicación de docentes de otras Facultades de la Universidad, estando los recursos de las mismas a disposición del alumnado. Se ha contado con los siguientes medios:

1. EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS

1º Aulas y Espacios

La Escuela de Práctica Jurídica cuenta con seis aulas situadas en la segunda planta del edificio universitario "Saavedra Fajardo". Las aulas están a disposición de la docencia del Máster. Están dotadas de medios informáticos (ordenador conectado a la red, proyector de vídeo, pantalla) y audiovisuales, además, de las correspondientes pizarras. Para las actividades como conferencias magistrales o de invitados especiales se cuenta asimismo con el Salón de Grados de la Facultad de Derecho y del Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

El Aula de Informática del edificio "Saavedra Fajardo" está situada en la primera planta del mismo. Para los actos y ceremonias, se utiliza habitualmente las instalaciones del Colegio de Abogados de Murcia, en su sede de la calle De la Gloria, 26.

2º Bibliotecas

Los alumnos suelen utilizar las Bibliotecas centrales del campus de La Merced, tanto la Biblioteca Jurídica, especializada en textos jurídicos, como la Biblioteca Nebrija, especializada en humanidades, historia, política internacional, etc.

Ubicada en la planta baja del edificio de la Facultad de Derecho, los fondos que gestiona la biblioteca de la Facultad de Derecho constan de, aproximadamente, 100.000 libros y 437 títulos

de revistas. La sala del edificio de Derecho tiene 216 puestos de trabajo y, entre otros servicios, presta PC portátiles a los alumnos con conexión wifi al servidor de la UMU. La biblioteca presta, además, a todos los alumnos del Centro el servicio de “El bibliotecario en línea”, consulta de fondos y bases de datos on-line, préstamo interbibliotecario, reserva de libros y revistas on-line. Tienen un horario ininterrumpido de 8:30 a 21:00 horas,

Concretamente, en el Campus de la Merced se ubican las siguientes sucursales de la Biblioteca de la Universidad:

- Biblioteca. Sección Jurídica
- Biblioteca Nebrija. Humanidades
- Biblioteca sucursal. Ronda de Levante
- Hemeroteca Jurídica
- Hemeroteca Humanidades

En algunos casos, también se suelen utilizar otras bibliotecas, especialmente la Biblioteca General de la Universidad, uno de los edificios más grandes del campus de Espinardo, situado en las afueras de la ciudad.

Hay que hacer constar, especialmente, que la Biblioteca de la Universidad de Murcia obtuvo el Certificado de Calidad de la ANECA por Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

A todo ello, hay que añadir la existencia de Biblioteca Digital, con acceso a bases de datos de muy variada índole de sumo interés para el alumnado matriculado en el Máster. Junto con ello, se debe tener presente que las políticas de apertura y transparencia en el apartado de la transferencia del conocimiento han generado, igualmente, la habilitación de diferentes recursos bibliográficos en abierto que pueden ser indicados como material de referencia por el profesorado. Igualmente, se indica que el apartado Recursos del Aula Virtual permite a los docentes la puesta a disposición del alumnado de material bibliográfico indicado en las Guías Docentes, pero no necesariamente disponible en los fondos bibliográficos de las Bibliotecas de la Universidad de Murcia.

Los alumnos también pueden hacer uso, previa solicitud, de los fondos bibliográficos con los que cuenta el Ilustre Colegio de Murcia en la sede anteriormente mencionada.

3º Salas de estudio y servicios de apoyo universitarios

El edificio “Saavedra Fajardo” tiene a disposición de los alumnos del Máster una sala de estudio denominada “Aula Aranzadi-Sala de usos múltiples”. El edificio dispone de salas y despachos en las que los profesores y los tutores pueden reunirse periódicamente con los alumnos. La red inalámbrica de la Universidad, con sistema wi-fi en los distintos puntos, permite la disponibilidad de recursos electrónicos sin necesidad de depender de las instalaciones físicas de la Universidad.

Todos los departamentos implicados, para la realización de tutorías o casos prácticos en grupos reducidos ponen a disposición del alumnado las salas de juntas y reuniones de las que disponen.

4º Accesibilidad

En cuanto a la atención a la diversidad, los alumnos del Máster con algún tipo de discapacidad o minusvalía han dispuesto de las infraestructuras necesarias para pueda adquirir las competencias descritas de manera similar al resto de compañeros. La Universidad cuenta con los sistemas de accesibilidad requeridos conforme a la legislación vigente y con espacios especiales, tanto en aula como en zonas comunes, para minusválidos. Los edificios en los que están ubicadas las aulas, bibliotecas, salas de estudio y despachos de las distintas facultades cumplen con las normas sobre acceso para personas con minusvalías físicas y motoras (rampas, ascensores...). La Universidad y las aulas reseñadas disponen de los aparatos necesarios para que los alumnos invidentes puedan redactar, tomar apuntes y realizar exámenes escritos. Asimismo, la Universidad dispone de un Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal y una unidad de apoyo a estudiantes con discapacidad.

Cabe señalar, por lo tanto, que todos los servicios son accesibles a todo el alumnado, ya que la Universidad de Murcia gestiona y suministra la información a través de la página web siguiendo criterios de “política de accesibilidad”, de forma que no se excluya a aquellos usuarios con cualquier tipo de discapacidad o necesidades especiales de tipo tecnológico. Así, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI 1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. Una parte importante de los sitios institucionales de la web de la Universidad de Murcia gestionados por el SIU cumplen un alto grado de accesibilidad, habiendo sido validados por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C.

5º. Prácticas Externas

Como hemos dicho de forma reiterada, para las prácticas externas contamos con la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. A tal efecto se suscribieron los correspondientes convenios para la impartición del Máster (con el Ilustre Colegio de Abogados) y para la realización de prácticas (con el Consejo General del Poder Judicial).

2. CAMPUS VIRTUAL

A. PLATAFORMA SAKAI

Además de las infraestructuras y equipamientos de la propia Facultad de Derecho, la Universidad ha puesto a disposición de los alumnos del Máster un Campus Virtual completamente renovado, que no es la plataforma SUMA, que constaba en la memoria original, sino una plataforma más moderna y avanzada denominada SAKAI.

Los estudiantes del Máster pueden acceder tanto desde dentro de las instalaciones universitarias –Wifi-, como desde sus propios domicilios o lugares de trabajo.

La plataforma virtual de la Universidad supone una herramienta básica para la comunicación entre los profesores y los tutores/directores de TFM y los alumnos a través de la red. También se utilizan habitualmente para la resolución de dudas e incidencias y para que el profesorado difunda avisos e información de interés general para uno o varios grupos concretos de alumnos. Toda la gestión de los Trabajos de Fin de Máster se gestiona exclusivamente a través de dicha plataforma: oferta de líneas de investigación, asignación de tutores, presentación de TFM e informes, constitución de tribunales, etc.

Asimismo, nuestros alumnos disponen de acceso remoto desde las aulas a los equipos informáticos instalados en otras dependencias de la Universidad (despachos, etc), así como el acceso directo a Internet, siempre mediante claves de acceso, lo que incrementa enormemente los recursos docentes de que dispone el profesor/a en el aula.

B. HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE TFM: GESTIÓN TF

Esta es una herramienta para que el coordinador del Máster y la Comisión de TFM del mismo hagan públicas para cada edición del Máster la oferta de líneas de investigación, la asignación de tutores y la composición de tribunales. Asimismo, los tutores puedan validar los trabajos previamente enviados por los alumnos, adjuntando el informe preceptivo. Puede accederse a la mismas en la dirección: <https://tf.um.es>

Esta herramienta de gestión, así como la de activación de espacios de TFM, ha sido desarrollada por la Unidad para la Innovación de la Universidad de Murcia.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

E012_01-Programa Acto de Apertura 2014-2015.

E012_02-Programa Acto de Apertura 2013-2014.

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

Evidencia Compl_03: Informe de seguimiento ANECA N°1. Expediente 4313649

Evidencia Compl_07: “Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia para la impartición del “Máster en Abogacía” a través de la Escuela de Práctica Jurídica”.

Evidencia Compl_08: “Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Murcia para la realización de prácticas en juzgados y tribunales por los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica”.

5.3 En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

No procede por el carácter presencial del Máster.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- NO APLICA

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

5.4 Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La UMU cuenta con diversos servicios para la atención a la comunidad universitaria. Entre otros, destacamos el (SIU) Servicio de información; (SRI) Servicio de Relaciones Internacionales; (SADYV) Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado; (SIDI) Servicio de Idiomas; y (COIE) Centro de Orientación e Información de Empleo.

Estos servicios dependen de diferentes Vicerrectorados y tienen sus propios reglamentos de funcionamiento interno, si bien, en ocasiones, se detecta una falta de coordinación que incide en algunos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje, un aspecto que excede de los responsables del Máster.

Por otra parte, desde la Unidad de Apoyo a los Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Especiales, se coordinan los esfuerzos del profesorado, el personal de administración y servicios y los alumnos y alumnas que se implican en tareas de voluntariado universitario, al igual que se da soporte a estudiantes con discapacidad física y sensorial que lo soliciten para garantizar la igualdad en condiciones con el resto de estudiantes y su integración en la Universidad de Murcia en todos los aspectos que afectan a la vida académica.

Como se ha señalado en el criterio 3, la Facultad de Derecho ha incluido este año al Máster en su Plan de Acción Tutorial, con una Jornada de bienvenida en la que, entre otras cuestiones, se informa y orienta al estudiante sobre los diferentes servicios disponibles de apoyo, orientación, movilidad, etc. Con ello se viene a dar respuesta a una necesidad de los estudiantes de Máster y del profesorado tendente a favorecer una mayor integración en la vida universitaria y utilización de los servicios puestos a su disposición para el desarrollo de los estudios. Es éste un aspecto en el que existe el compromiso de un perfeccionamiento constante.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

E14_Servicios apoyo, orientación, profesional, movilidad

Evidencia Compl_01: Última versión de la memoria verificada: <http://www.um.es/documents/652345/1135701/MÁSTER+UNIV.+EN+ABOGACIA.pdf/83b0e4b1-a717-48df-91a0-f268dfe8b70a>

5.5 En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Las prácticas externas se han desarrollado de acuerdo con lo previsto, pues los recursos con los que cuenta el Máster garantizan su correcta realización. Como ya se ha indicado, la organización de las prácticas en despachos profesionales corresponde al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, que dispone de suficientes recursos humanos y materiales para organizarlas adecuadamente. Asimismo, como hemos indicado, se suscribió un convenio con el Consejo General del Poder Judicial para facilitar la presencia de nuestros alumnos en las instalaciones judiciales y para la asistencia de los mismos a las actuaciones procesales que se planifiquen. Este convenio asegura, por otra parte, la implicación del personal jurisdiccional y de apoyo en la realización de dichas actividades.

La planificación de las prácticas externas y el sistema de evaluación de las mismas están recogidos en la Guía docente y en la documentación complementaria que se le facilita al alumno. La Comisión Académica del Máster recibe puntual información por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia de la planificación de las prácticas externas en los despachos profesionales.

Antes de que el alumnado se incorpore al despacho profesional, se suscribe un compromiso en el que quedan claramente establecidas las obligaciones del alumno y del despacho correspondiente. Al finalizar las prácticas se realiza la correspondiente evaluación y el alumno debe presentar una memoria. Las memorias del curso 2013-2014 han sido remitidas por el Colegio de Abogados y se encuentran en la Secretaría de la Escuela de Práctica Jurídica. La coordinación realizada por el Colegio permite solucionar de un modo rápido y resolutivo

cualquier problema que pueda surgir en la realización de las prácticas.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

E015_01- Listado de tutores prácticas externas.

E01_05-Resultado de encuesta realizada a profesorado.

E01_06-Encuesta realizada a profesorado.

E011_01-Listado de prácticas y personal colaborador en las asignaturas del plan de estudios.

5.6 La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, y a los servicios de apoyo del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Memoria no hacía mención expresa a compromiso de incorporación de personal de apoyo ni tampoco de dotaciones de recursos materiales.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- NO APLICA

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE. Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título. 6.1 Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En relación a este apartado debe señalarse que, tal como figura en las fichas de la memoria verificada y en las guías académicas, éstas se ajustan y muestran coherencia entre los tres niveles que comprende el sistema de enseñanza- aprendizaje. El Máster dispone de variados recursos docentes y actividades de formación que proporcionan, de manera satisfactoria, la adquisición de un adecuado resultado del aprendizaje programado.

La Comisión Académica y la Comisión de Calidad del centro han realizado un constante seguimiento de las actividades académicas y de los resultados. Hemos desarrollado una evaluación propia de la calidad de la impartición de las asignaturas del Máster. De igual manera, habida cuenta la constante relación entre los responsables de la coordinación del Máster y los alumnos del mismo, si se detecta alguna incidencia que debe ser atendida, se adoptan las medidas pertinentes a tal fin.

Los datos resultantes de la encuesta realizada son significativos. Se solicitó una opinión de las distintas materias indicando que manifestasen su valoración que podía ser: "no contesta", "mal", "regular", "bien" y "muy bien". A efectos de cuantificación numérica se tradujo a 1 mal, 2 regular, 3 bien y 4 muy bien. El resultado obtenido puede considerarse, en líneas generales, satisfactorio puesto que la inmensa mayoría está por encima del 2.5. No obstante, los resultados han de ser acogidos con cierta reserva, puesto que el número de alumnos que contestó a la encuesta no fue muy elevado.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"

Tabla 2. "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"

(E16) Exámenes u otras pruebas de evaluación realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura) Se aportarán en la visita.

(E17) Trabajos fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título) Se aportarán en la visita.

E01_03-Resultado de encuesta realizada a alumnos.

E01_04- Encuesta realizada a alumnos.

6.2 Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES.*VALORACIÓN DESCRIPTIVA:*

Con carácter general, los resultados de aprendizaje alcanzados son satisfactorios, según los objetivos previstos y conforme a su nivel en el MECES.

Como muestra el informe de resultados académicos del Máster, en su primera edición la tasa de rendimiento se situó en el 99,91% en el primer año de impartición. Dicho resultado es ligeramente superior a otros Másteres de la Facultad, como el Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas (94,10%) y el Máster en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (95,93%), y muy superior al 74,63 % del Máster Universitario en Bioderecho. En su segunda edición, la tasa ha descendido hasta el 99,20%, cifra semejante a la de otros Másteres de la Facultad de Derecho, como los Másteres en Criminología (96,87%) y Bioderecho (97,92%) y muy superior a las del Máster en Investigación Avanzada en Derecho (87,74%) y al Máster en Género e Igualdad (85,45%).

Por lo que respecta a la tasa de rendimiento por asignaturas, en el segundo año de impartición del Máster, es del 100% en todas ellas, excepto en las prácticas externas del curso primero (95,45%) y el Trabajo Fin de Máster del curso segundo (94,44%). Pese a desviarse ligeramente del resto de las materias, no podemos entender que se trate de porcentajes significativos. Por lo que respecta al primer año de impartición, las cifras son aún mejores, puesto que sólo se detecta en una asignatura, "Protección Reforzada de De Derechos Fundamentales", una tasa de rendimiento inferior al 100% (98,21%).

La coordinación de estos estudios ha habilitado dos periodos para la presentación y defensa de los Trabajos Fin de Máster a fin de facilitar la superación de dicha asignatura. La tasa de rendimiento de las prácticas externas no alcanza el 100%, pero la cifra (95,45%) no puede considerarse insatisfactoria.

La tasa de éxito fue del 100% en la segunda edición y del 99,91% en la del primero, por tanto, satisfactorias y muy semejantes al del resto de Másteres de la Facultad.

La escasa diferencia existente entre la tasa de rendimiento y la de éxito pone de manifiesto que los alumnos de esta titulación realizan los ejercicios previstos para la evaluación de las distintas asignaturas habitualmente y, cuando así lo hacen, suelen aprobarlos.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"

(E15) En el caso de que haya prácticas externas, tanto obligatorias como optativas, listado de memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico)

(E16) Exámenes u otras pruebas de evaluación realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura) Se aportarán en la visita.

(E17) Trabajos fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título) Se aportarán en la visita.

E015_01- Listado de tutores prácticas externas.

E17_01-Relación de Trabajos fin de Máster.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO. Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno. 7.1 La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El número de alumnos matriculado en las dos primeras ediciones se ha mantenido estable y bastante elevado. En el curso 2012-2013, se matricularon 56 alumnos, y, en el curso 2013-2014, 66.

La tasa de graduación del Máster en su primera edición fue del 94,64%, mientras que en la segunda, hasta el momento, es del 69,69 %. Esta cifra, obviamente, se verá incrementada, hasta llegar a una similar a la de la primera edición, cuando se defiendan los Trabajos Fin de Master en la convocatoria de junio-julio aún pendiente. Ha de tenerse en cuenta que bastantes de los alumnos, especialmente los licenciados en Derecho, intentan simultanear el Máster con una pasantía en un despacho profesional e, incluso, algunos tienen obligaciones laborales.

Como se deduce de las cifras anteriormente mencionadas, la tasa de abandono es baja. No obstante, pese a este buen comportamiento dicha cifra, hay que señalar que cada año se observa entre 3 y 4 alumnos que inician el programa y lo abandonan por diversas causas (carga de trabajo, obligatoriedad de asistencias, razones familiares, profesionales, etc). Es un comportamiento o pauta que podemos interpretar como habitual.

Por último, la tasa de eficiencia, de acuerdo con los datos facilitados por la Universidad, se ha situado en el 100%.

Por lo que respecta al tiempo de duración de los estudios, éste viene condicionado por la asignatura del Trabajo Fin de Máster. Con los datos de que disponemos en este momento, alrededor de un 70% de los alumnos emplearon 16 meses y el porcentaje restante completó el Máster en 21 meses. La duración media es por tanto superior al resto de los Másteres de la Facultad. Ello se explica, entre otras razones, por tratarse de un Máster de 90 créditos.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 4. "Evolución de los indicadores y datos del título"

Tabla 2. "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"

(E3). Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado título).

E03_01-Relación de alumnos matriculados en el Curso Académico 2013-2014

7.2 La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Con carácter general, podemos señalar que el grado de satisfacción de estudiantes, profesorado y egresados es satisfactorio.

En la evaluación de la calidad del Máster que realizaron los alumnos se muestra una satisfacción relativamente alta de los estudiantes.

Por lo que respecta al profesorado, se manifiesta moderadamente satisfecho. En la encuesta realizada en relación con la última edición del Máster, la satisfacción media en las diferentes preguntas que se le formularon es, por lo general, salvo una excepción, superior a la puntuación de 3 sobre 4. Sólo obtiene una puntuación inferior la pregunta relativa a la satisfacción del uso que hacen los alumnos de las tutorías. Como pone de manifiesto el informe remitido por la alumna egresada D^a Vanessa Leiva Berrocal, la única representante de los egresados que ya se ha colegiado, el grado de satisfacción de quienes han terminado el Máster es alto. Se destaca la capacitación del profesorado, la calidad de las clases, los casos prácticos planteados y las numerosas prácticas externas. Pone, asimismo, dicho informe de relieve la necesidad de que el profesorado de una misma materia ordene secuencialmente las tareas a realizar por el alumnado para evitar la sobrecarga de trabajo.

Es evidente que todo es susceptible de mejora y, a partir del informe de seguimiento del proceso MONITOR y de las conclusiones derivadas de este proceso de autoevaluación, la Comisión Académica del Máster adoptará las medidas pertinentes con el fin de alcanzar la máxima satisfacción posible entre todas las personas interesadas, tanto alumnos como

egresados y cuerpo docente.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 4. "Evolución de los indicadores y datos del título"

E01_03-Resultado de encuesta realizada a alumnos.

E01_04- Encuesta realizada a alumnos.

7.3 Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Este Máster, al tener el carácter de profesionalizante, es indispensable para el ejercicio de la profesión de Abogado, aunque no es el único requisito, puesto que, además, se debe superar el examen convocado por el Ministerio de Justicia. Los egresados, en su gran mayoría, se incorporan a un colegio profesional.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

Tabla 4. "Evolución de los indicadores y datos del título"

E01_01-Listado de egresados pertenecientes al ICA de Murcia

E018_01- Informe de egresado